



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

REF.: REGULARÍCESE Y APRUEBA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0280

TREHUACO,

29 ABR 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 28 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y SH PRODUCCIONES E INVERSIONES SPA
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
- 3.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°19 de fecha 29 de enero del 2025 emitido por la encargada de contabilidad y presupuesto de la dirección de administración y finanzas
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.
- 5.-La sentencia de Proclamación de Alcalde Causa Rol N° 254-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de la Región de Ñuble.
- 6.- El decreto Alcaldicio N° 956 del día 09 de diciembre de 2024 que establece la asunción de cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco a don Jorge Iván Morales Sanhueza.
- 7.- La licitación pública N°4963-4- LE25, de mercado público.
- 8.- El decreto alcaldicio N°69 de fecha 29 enero que adjudica la licitación "Producción Artística y técnica del aniversario comunal y actividades culturales.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, de contratar una empresa para la producción del evento Aniversario comunal 52°.
2. La obligación de regularizar administrativamente la producción artística y técnica del aniversario comunal y actividades culturales.

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE y APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de enero de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, Rut N° 69.250.600-6 y SH PRODUCCIONES E INVERSIONES SPA, R.U.T. 77.753.819-5, por el cual esta última se compromete a realizar la producción artística y técnica del aniversario comunal y actividades culturales.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 3º del Contrato, la suma de \$ 44.500.000 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos) incluido los impuestos legales, en la forma señalada en el artículo 3 del contrato, previo informe de actividades, el cual se acompañara en la solicitud de pago.
- 3.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria 22.08.011, denominada "servicios de producción y desarrollo de eventos subprograma 3"del Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VCA/LCR/Sms.-
Distribución: Interesado (1)/ Sec. Municipal (1)/ RRHH (2)/ Transparencia (1)



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA

En Trehuaco, a 28 de enero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, representada por su Alcalde don **Jorge Morales Sanhueza** cédula nacional de identidad número **13.972.541-7** en adelante "la municipalidad" y "SH PRODUCCIONES E INVERSIONES SPA" RUT N° 77.753.819-5. representada legalmente por don **Enrique Eduardo Sheers Bustos** cédula nacional de identidad número **12.796.286-3** ambos con domicilio en calle **Patrón Arana N° 1068, Oficina 1802**, comuna de Concepción. En adelante el "Prestador de servicios.

ANTECEDENTES: En el marco de la celebración de la actividad cultural "**ANIVERSARIO COMUNAL TREHUACO 2025**", considerando las Bases de Licitación "Producción Artística y Técnica Actividades Aniversario Comunal y Actividades Culturales 2025" y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la necesidad de otorgar a los habitantes de la comuna espacios de recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios a realizarse los días 30 de enero, 02, 08, 14 y 24 de febrero de 2025, en distintos sectores de la comuna de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones que las partes consideran esenciales para su contratación:

- a. **Producción artística y técnica** de las siguientes actividades:
 - Acto de Aniversario, para el día 30 de enero del 2025 en la plaza de la comuna de Trehuaco.
 - Trilla a Yegua Suelta, para el día 02 de febrero de 2025 en Recinto los Boldos.
 - Show de Aniversario, para el día 02 de febrero de 2025 en Recinto Comunal.
 - Fiesta Caña Dulce, para el día 08 de febrero de 2025 en Sede Caña Dulce.
 - Actividad infantil, Tarde del Recuerdo y Noche de Enamorados, para el día 14 de febrero en plaza de la comuna de Trehuaco
 - Cierre Jornadas de Cine en tu Barrio, para el día 24 de febrero de 2025 en plaza de Trehuaco.
- b. Los servicios contratados se realizarán de acuerdo al programa establecido por la municipalidad.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 44.500.000 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en dos estados de pago de \$22.250.000 cada uno, los días martes 28 de febrero y lunes 31 de marzo del 2025, para lo cual se deberá presentar:

- Certificado de Fianza, N° de Folio: F0060285 de ProGarantía S.A.G.R. por un monto de \$2.225.000, con vencimiento el 25 de abril de 2025.
- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Informe de los servicios realizados.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte del Administrador Municipal.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato NO se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino que expresamente por el código civil.

ARTÍCULO 5º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia.

ARTÍCULO 6º: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas esenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor establecido en las Bases de Licitación, punto 38 "Multas", para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido evaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados en el punto 37 "Extinción, Suspensión y Cesión del Contrato", estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la empresa.

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la personería del Gerente General don **Enrique Eduardo Sheers Bustos**, RUT 12.796.286-3 en representación de "SH PRODUCCIONES E INVERSIONES SPA" consta en estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, bajo el código de verificación electrónico (CVE) CRtiC3G6IAHc del 4 de febrero del 2025.

El presente Contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


SH PRODUCCIONES E
INVERSIONES SPA" RUT N°
77.753.819-5



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

